



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7477/2026	La Junta de Gobierno Local	22/07/2026

DON IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE ANTONIO VICENTE RUBIO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 7477/2026. Subvencion Municipal Nominativa de Servicios Sociales (Convenios)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente convenio se fija en interés de los fines públicos que se persiguen en el ejercicio de las competencias que este Ayuntamiento tiene atribuidas en el ámbito de los servicios sociales. Que con los intereses u objetivos comunes con la Asociación ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE EL ESCORIAL, la cual presta una labor social, sin la presencia de ánimo de lucro. Por lo tanto, este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la normativa de Contratación Pública del Estado (Ley 9/2017 de 8 de noviembre; Art. 11.6).

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las subvenciones. El artículo 28 del mismo texto señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

El artículo 66 del Real Decreto 887/20006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que en estos casos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

El objeto del presente convenio de colaboración es contribuir a la promoción de la mejora la vida de los socios, a la participación en la vida comunitaria, defendiendo los intereses de la Tercera Edad y la promoción de actividades socio-culturales, recreativas y/o de otros tipos, según las preferencias de

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HAJXATK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://el.escorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

los socios, canalizando a favor del beneficiario la subvención nominativa prevista en el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, que acompaña el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2026.

La cuantía de la subvención asciende a 3.465 € y está prevista en la aplicación presupuestaria 231-48001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2026.

El importe de la subvención regulado a través del presente convenio tiene el carácter de máximo, de tal forma que, en el caso de que el coste de las acciones subvencionadas exceda de la cantidad total subvencionada por el Ayuntamiento, dicho exceso será asumido en su totalidad por el beneficiario.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3116 de 10 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la resolución de concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 a favor de la Asociación ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE EL ESCORIAL con CIF número G79381398.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración con la asociación, regulador de la citada subvención a efectos de llevar a cabo el objeto y fines previstos y que se adjunta como anexo a esta propuesta.

TERCERO.- Notificar a la representación legal de la asociación y citar a la misma para la firma y formalización del convenio de colaboración.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que notifico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, en El Escorial, a fecha de la firma electrónica.

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HAJXATK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://el.escorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://elescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN TERCERA EDAD

En El Escorial, a de de 2026

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio en representación del Ayuntamiento de El Escorial con CIF XXXXXXXX-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local. Competencia que tiene atribuida conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (art. 21.1.f).

Y de otra, D^a ANTONIA RODRIGUEZ GONZALEZ , con DNI XXXXXXXXR, en su calidad de Presidente y representante de la Asociación Tercera Edad, habiéndose elegido para el cargo por mayoría de votos en la Junta Extraordinaria el día 18 de marzo de 2026 según consta en certificado emitido por el secretario de la asociación D^a. Rosario Sevillano Palomares el día 18 de marzo de 2026. La Asociación que represente tiene domicilio social en Axx. xx xxxxxxx, x Xx y con CIF XXXXXX, inscrito en el Registro de Asociaciones de Comunidad de Madrid y manifiesta tener capacidad suficiente para este acto. En adelante el beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.-El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene entre sus competencias propias artículo 25 LBRL, punto 2. m) Promoción de la cultura...

SEGUNDO.-La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 231 48001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2026.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en sus presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de las subvenciones. El artículo 28 del mismo texto señala que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

El artículo 66 del Real Decreto 887/20006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que en estos casos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

TERCERO.- Que el objeto social de la Asociación Tercera Edad es;

- 1-Mejorar la vida de los socios.
- 2-Participar en la vida comunitaria, defendiendo los intereses de la Tercera Edad.
- 3-Promover actividades socio-culturales, recreativas y de todo tipo, según las preferencias de los socios.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se rige por las siguientes

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HAJXATK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: https://el_escorial.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto que el Ayuntamiento de El Escorial persigue mediante la concesión de esta subvención es contribuir a la promoción de la mejorar la vida de los socios, de la participar en la vida comunitaria, defendiendo los intereses de la Tercera Edad y de promover actividades socio-culturales, recreativas y de todo tipo, según las preferencias de los socios.

Siendo su objetivo que la Asociación de la Tercera Edad favorezca la integración, cooperación y creación de un marco de convivencia entre los vecinos.

SEGUNDA-Condicion es generales.

Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con expresa exigencia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de tributarias y de seguridad social.

Solicitar la subvención de forma telemática en el registro general del Ayuntamiento de El Escorial a través de su sede electrónica y adjuntando la documentación que se le requiere en los anexos I y II, por aquel que tenga el certificado digital de hacienda como representante de la Asociación, adjuntando la documentación que se le requiere:

- o Declaración Jurídica de Exención de Responsabilidad.
- o Declaración Jurada relativa a Subvenciones.
- o Declaración Jurada de no estar incurso en prohibiciones.
- o Certificado de estar al corriente con AEAT o autorización al Ayuntamiento de El Escorial para su consulta.
- o Certificado de estar al corriente con Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de El Escorial para su consulta.

Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establece en este convenio.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que el Ayuntamiento de El Escorial realice.

Comunicar al Ayuntamiento de El Escorial cualquier modificación que afecte a las actividades subvencionadas.

Justificar la subvención recibida de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula siguiente del presente convenio.

Hacer constar en la publicidad de las actividades que vayan a servir para justificar la subvención, que están financiadas por el Ayuntamiento de El Escorial.

Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución del proyecto.

La Asociación podrá solicitar por escrito los espacios propios del Ayuntamiento de El Escorial con suficiente tiempo para la gestión propia del mismo y se hará cargo del buen uso del mismo, así como de preservar su buen funcionamiento y dejarlo limpio y ordenado como se lo encontró.

Condiciones especiales.

Para el mejor de desarrollo de sus finalidades el Ayuntamiento de El Escorial:

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de alguna actividad u objetivo objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento de El Escorial cederá de manera gratuita:

- o Un espacio con la finalidad de despacho con carácter administrativo, sito el Avd. Castilla 4, planta baja, los lunes y miércoles de 11 a 13h.
- o Un espacio sito en el sótano del Centro de Mayores con la finalidad de que sirva de almacén de pertenencias propias que deberán mantener en orden y buen aspecto.

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento de El Escorial en las instalaciones que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. El Ayuntamiento de El Escorial se compromete en comunicar los cambios.

Se les podría facilitar pequeña ayudas administrativas: fotocopidora, escáner... si son con el objetivo de promocionar actividades propias que deberán solicitar con la antelación suficiente.

Podrá someterse a actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.

Deberá solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de Contratos.

TERCERA.- Cuantía, crédito presupuestario y pago

La cuantía de la subvención asciende a 3.465,00€ conforme se recoge en la partida 231.480.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial para el ejercicio 2026.

El importe de la subvención regulado a través del presente convenio tiene el carácter de máximo, de tal forma que, en el caso de que el coste de las acciones subvencionadas exceda de la cantidad total subvencionada por el Ayuntamiento de El Escorial, dicho exceso será asumido en su totalidad por el beneficiario.

CUARTA.- Plazo de vigencia

El periodo de vigencia del presente convenio es el ejercicio 2026, subvencionándose las actividades o servicios realizados y los suministros adquiridos únicamente durante este ejercicio surtirá efectos a partir de su firma, estando vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA.- Garantías a constituir

No se contemplan medidas de constitución de garantías especiales.

SEXTA.- Gastos subvencionables

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco estable de cooperación entre el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y la Asociación de la Tercera Edad para el desarrollo, entre otras, de las siguientes actividades:

- o De carácter lúdico: destinadas a conseguir que las personas asociadas se diviertan, entretengan e interrelacionen entre sí.
- o De carácter intelectual: para potenciar las capacidades intelectuales de las personas asociadas, para prevenir o retrasar el deterioro intelectual.
- o De carácter social: para potenciar el encuentro de los socio/as con las personas y su entorno.
- o De carácter cultural: para impedir el aislamiento de este grupo de edad frente al resto de la sociedad actual.

Estas actividades se engloban, entre otras, en los siguientes apartados:

- o Campeonatos.
- o Cursos, jornadas y charlas.

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- o Excursiones culturales.
- o Paseos.
- o Bailes y actuaciones.
- o Fiestas

SEPTIMA.- Publicidad de las actuaciones

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención, tales como folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada se indicará que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

OCTAVA.- Obligaciones del Beneficiario

La Asociación de La Tercera Edad, beneficiaria de esta autorización de uso, está obligada a cumplir las disposiciones y normas contenidas en el presente convenio.

La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades con su propio personal, asumiendo todos los gastos y responsabilidades que se deriven con ese personal, no existiendo relación laboral, funcionarial o contractual entre el personal que aporte la asociación y el Ayuntamiento de El Escorial. La Asociación estará obligada:

1. A respetar los horarios de utilización establecidos en el convenio de cesión o aquellos otros que le autorice el Ayuntamiento de El Escorial. A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, como también a lo que establece el convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento de El Escorial.
2. A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
3. A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
4. La Asociación no podrá llevar a cabo actividades distintas a las enunciadas en el presente convenio.
5. A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
6. A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
7. A custodiar las llaves del despacho y a cerrarlo cuando finalice el horario establecido. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.
8. A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.
9. Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
10. A comunicar al Ayuntamiento de El Escorial, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
11. A revertir al Ayuntamiento de El Escorial, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso, los espacios y bienes en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
12. A permitir en todo momento al Ayuntamiento de El Escorial el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de este convenio, de la normativa vigente y del

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HAJXATK23N6ER7DYPE505Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

13. A incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de El Escorial en el material gráfico o publicitario relacionado con las actividades en las que colabore el Ayuntamiento.
14. Al suministro de material y enseres necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio
15. A la concertación de cuantos seguros sean necesarios para el ejercicio de las actividades objeto del convenio declinando cualquier responsabilidad de este Ayuntamiento que pudiera derivarse de tal extremo.

Y con carácter específico:

- 1 A realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2024, realizando todas las gestiones oportunas para llevarla a buen término, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de El Escorial al desarrollo de las mismas.
- 2 A realizarlas con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal. En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de El Escorial.
- 3 El beneficiario está obligado a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.
- 4 A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Ayuntamiento de El Escorial
- 5 A hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por este Ayuntamiento en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada. Con éste fin se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de El Escorial en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.
- 6 Se adjuntará al presente Convenio, la documentación indicada en la cláusula segunda, cuya completitud será exigida para la firma del mismo y obtención de la subvención.
- 7 Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en éste convenio.
- 8 El beneficiario suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil necesario y por importe suficiente para cubrir cualquier contingencia.

NOVENA.- Obligaciones del Ayuntamiento de El Escorial.

- 1 El Ayuntamiento de El Escorial considera que La Asociación de La Tercera Edad es una organización social privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan los compromisos y se cumplan las obligaciones previstas en el presente convenio.
- 2 El Ayuntamiento de El Escorial abonará la subvención en los términos previstos en este convenio.
- 3 El Ayuntamiento de El Escorial se compromete en poder facilitar medios técnicos y materiales para la realización de alguna actividad en instalaciones propias si cuenta con dichos medios.

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HAJXATK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- 4 El Ayuntamiento de El Escorial cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- 5 El Ayuntamiento de El Escorial no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación.
- 6 El Ayuntamiento de El Escorial no será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los usuarios participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.
- 7 Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.

DECIMA.- Forma de justificación, pago y compatibilidad de subvención.

El beneficiario justificará los gastos realizados que se formalizará, conforme a los artículos 65 y 69 a 72 del Reglamento General de Subvenciones (RLGS), y artículo 24 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Escorial mediante la presentación hasta el 10 de noviembre, por persona habilitada por la entidad beneficiaria, de una cuenta justificativa compuesta de:

1) Memoria económica.

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención, desde el 1 de enero hasta el 10 de noviembre, plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa.

Las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- o Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- o Constarán expedidas a nombre de la Asociación, aquí beneficiaria.
- o Constará expedidas al NIF de la Asociación, aquí beneficiaria.
- o El concepto de la factura deberá coincidir con algunos de los gastos subvencionables reflejados en este Convenio.
- o Deberán estar fechadas dentro del año correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero y hasta el 10 de noviembre, plazo de finalización de la presentación de la cuenta justificativa.
- o Deberá quedar acreditado el pago de las facturas. En caso de pago en efectivo, se hará constar la diligencia "pagado" en el documento mismo con firma o sello del proveedor.
- o En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

2) Memoria de actuación:

Se adjuntará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de socios/participantes-alumnos, las actividades realizadas, eventos en los que ha participado, y de los resultados obtenidos. El importe total de los ingresos, no

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Justificada la subvención el Ayuntamiento de El Escorial abonará la misma en función de la disponibilidad de la tesorería municipal. De cualquier modo, y si se solicita por el beneficiario, se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realizase anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante. En cualquier caso si no se justifica antes de la finalización del plazo de justificación, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas si se hubiera solicitado y abonado anticipo.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

DÉCIMO PRIMERA.-Inscripciones y protección de datos

El beneficiario, gestionará los datos de carácter personal de los participantes en las actividades obtenidos por cualquier medio, derivados de éste convenio, conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas. A modo de ejemplo, son datos personales: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, grupo de actividad de la Asociación al que está inscrito, domicilio y número de teléfono.

DÉCIMO SEGUNDA.-Resolución del Convenio y Reintegro.

1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- b) En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los autorizados.
- c) En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizados.
- d) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

2.-Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente convenio, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones de reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

DÉCIMO TERCERA.-Régimen Jurídico Aplicable.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de El Escorial, en la Ley General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su Reglamento de desarrollo, la Ley de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.

**Se adjuntan dos Anexos I (documentación a presentar) y II (sobre presentación debida de facturas).*

FDO.: D. Antonio Vicente Rubio

Alcalde Presidente

FDO. D^a Antonia Rodriguez Gonzalez

Presidenta de la Asociación de la Tercera Edad

En Presencia de:
D^a. Soledad del Valle Bodas.
Concejal Delegado Atención a Los Mayores

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ANEXO I

Se acompaña a la firma del presente convenio:

- 1 Fotocopia del DN I del representante del beneficiario.
- 2 Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo de la vigencia del cargo de presidente/representante de la Asociación.
- 3 Acta en la que el Secretario conste nombrado.
- 4 Escritura de Constitución de la Sociedad /Asociación... y acreditación de su inscripción en el Registro correspondiente (en caso de no estar inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento).
- 5 Estatutos inscritos.
- 6 Declaración del representante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

El Escorial, a de de 2026

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE5O5Z2E
Verificación: <https://el.escorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ANEXO II

Información sobre presentación de facturas para solicitud y justificación de subvenciones

Les informamos que actualmente el registro de entrada del Ayuntamiento de El Escorial está digitalizando cada documento entrante. Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel. Por ello es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

Las facturas deberán estar a nombre del colectivo u asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular) y el periodo y fecha de las facturas abarcara el ejercicio presupuestario 2026 (desde el 1 de enero hasta el 10 de noviembre de 2026).

La justificación de la subvención se realizará con fecha límite 10 de noviembre para facilitar el proceso administrativo de la misma (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores), mediante reunión previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta.

Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo).

Sólo se aceptarán facturas originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.

Con carácter general, las facturas serán en concepto de actividades recogidas en el convenio.

Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el Ayuntamiento de El Escorial y una Declaración jurada de no recibir subvención por el mismo concepto de otro organismo público.

Se presentará junto con la solicitud una memoria de actividades de la asociación y memoria económica que detalle la finalidad del gasto justificado mediante las facturas presentadas.

Una vez presentadas las facturas en la Concejalía, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación de solicitud y justificación en la Junta de Gobierno Local. Una vez transcurrido estos trámites, el Ayuntamiento de El Escorial Informará al colectivo u asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal. Y se efectuada el pago de la misma (se deberá acreditar número de cuenta bancaria del colectivo o asociación).

El Escorial, a de de 2026.

CERTIFICADO
Número: 2026-1137 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: HA1XATAK23N6ER7DYPE505Z2E
Verificación: <https://eleescorial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

